



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 10 de marzo de 2.000.

VISTO:

La Resolución de Rectorado N°074/00 ad referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, por su artículo 1º, se prorroga la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes otorgada por la Resolución de Consejo Superior N°092/98, al Docente Lic. Alberto Osiris Sofia, a partir del 1º de febrero del año en curso y hasta el día 1º de junio del mismo año, en el cargo código G 227/46 de Profesor Adjunto, Dedicación Completa, de la División Ciencias Exactas e Informática de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que por su artículo 2º, se prorroga la beca de equiparación de extipendio que le fuera otorgada por Resolución de Rectorado N°816/98 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCIENTA Y SEIS CENTAVOS (\$354,86) por el término de la beca;

Que la licencia fue prorrogada a fin de posibilitar al docente la continuidad de sus estudios de Maestría en Sistemas y Redes de Comunicaciones en la Universidad Politécnica de Madrid;

Que la licencia otorgada por este Consejo, venció el día 31 de enero de año en curso, motivo por el cual el docente solicita la prórroga de la misma;

Que la solicitud fue avalada por el Consejo de Unidad de la Unidad Académica de Río Gallegos, mediante Acuerdo N°634/99, y cuenta con el visto bueno de la Secretaría General Académica;

Que en atención a la fecha de vencimiento del periodo de licencia y a la fecha de realización de la reunión de este Consejo Superior, resultó necesario, atento a la urgencia del trámite, dictar la Resolución ad referendum, del Consejo Superior;

Que la medida adoptada se encuadra en las reglamentaciones vigentes, la Resolución 050/91 y en la política de capacitación seguida por este cuerpo;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda ratificar lo actuado;

Que la presente se encuadra en el inciso u) del artículo 44º del Estatuto Universitario;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°074/00 ad referendum del Consejo Superior, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billont
Rector

RESOLUCION

Nro. 037